

CONVOCATORIA DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO (EID) DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (URJC) PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PILOTO DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN CIENTÍFICA PARA DOCTORANDOS/AS DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, F.S.P. (FECYT) Y LA CONFERENCIA DE RECTORES Y RECTORAS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS (CRUE)

BASES:

PRIMERA. - Normativa aplicable

Es de aplicación a la presente convocatoria la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales; y el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la URJC.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la URJC, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTIN PEÑA MARIA LUZ	23-02-2026 12:39:57

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>

• **SEGUNDA. – Objeto**

La Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos está comprometida con el apoyo y el fomento de la comunicación científica de calidad, fundamental para garantizar que el conocimiento llegue a la sociedad de forma clara, rigurosa y útil. La presente convocatoria, dirigida a la selección de dos estudiantes de doctorado como candidatos para participar en el Programa Piloto de Formación en Comunicación Científica para Doctorandos de la Fundación Española para la Ciencia y Tecnología, F.S.P. (FECYT) y la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE), es una clara manifestación de dicho compromiso.

El Programa Piloto de Formación en Comunicación Científica para Doctorandos tiene como finalidad establecer un marco común de formación en comunicación científica que permita dar cumplimiento al Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales y el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como facilitar su eficacia y reconocimiento.

La implicación del personal investigador en la comunicación pública de la ciencia es cada vez mayor y es deseable que crezca más aún en un futuro. Sin embargo, la falta de capacitación en comunicación supone una importante barrera para desempeñar estas funciones con profesionalidad, responsabilidad y destreza. De hecho, no existe un marco de competencias o programa formativo común que facilite la formación en comunicación. Por ello la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE) y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) han puesto en marcha el referido Programa Piloto de Formación en Comunicación Científica dirigido a doctorandos, con el objetivo de que, tras su implementación, evaluación y mejora, sea implantado y cursado a través de las Escuelas de Doctorado de las Universidades españolas.

TERCERA. – Órgano convocante

La Escuela Internacional de Doctorado convoca 2 ayudas correspondientes a estas bases con un crédito presupuestario asignado de 2.000€ en la partida 30.VC.IN.ED.423A.226.08. Promoción económica, educativa y cultura, para el ejercicio presupuestario 2026.

CUARTA. – Dotación y tipología de las ayudas

La ayuda consistirá en cubrir los gastos de viaje, dieta y alojamiento que, en su caso, puedan producirse en caso de que tenga que realizarse el desplazamiento de los estudiantes con objeto de su asistencia de forma presencial en la formación, que tendrá lugar durante los días 20, 21 y 22 de abril de 2026 en Alcobendas (Madrid).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTIN PEÑA MARIA LUZ	23-02-2026 12:39:57

Universidad Rey Juan Carlos



Esta ayuda estará sujeta a la normativa, en cada momento aplicable, en materia fiscal, en cuanto a la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la cotización de la Seguridad Social.

QUINTA. – Beneficiarios

Para optar a las siguientes *ayudas*, a que se refieren las presentes bases reguladoras, los estudiantes de doctorado de la URJC deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentren matriculados en Programas de Doctorado regulados por el RD 99/2011 y/o el RD 576/2023 y que cuenten con, al menos, una evaluación anual positiva por parte de la Comisión Académica de su Programa de Doctorado.
- b) Que se encuentren matriculados, con matrícula al corriente de pago en el curso académico 2025-26.
- c) Que no se encuentren en situación de baja voluntaria temporal y bajo el compromiso de no solicitarla, salvo que, debido a circunstancias de fuerza mayor, ajenas a su persona, se produzca esta circunstancia de forma sobrevenida durante el proceso de tramitación de esta convocatoria.

La Universidad preseleccionará a dos estudiantes de distinto ámbito de conocimiento y, de ser posible, distinto género, como candidatos para participar en el Programa de Formación en Comunicación Científica.

Los estudiantes de la Escuela Internacional de Doctorado que, en su caso, sean finalmente seleccionados por Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), serán los que finalmente podrán participar en su programa de formación y los que serán beneficiarios de la ayuda destinada a cubrir los gastos de manutención, gastos de viaje y de estancia que, en su caso, puedan producirse.

• SEXTA. – Formación

La formación se realizará los días 20, 21 y 22 de abril de 2026 en Alcobendas (Madrid) y la jornada de evaluación será online los días 7 y 8 de mayo.

La duración total es de 23 horas lectivas (incluyendo descansos) y se programa en dos bloques formativos basados en metodologías de innovación docente centradas en la participación del estudiante a lo largo de todo el proceso de aprendizaje. El alumnado incorpora progresivamente las habilidades, conceptos y reflexiones que se introducen en clase aplicándolos a sus proyectos de investigación y a sus contextos particulares, sus propias experiencias, necesidades y expectativas. Todas las personas inscritas participan en clase desarrollando las distintas tareas prácticas (exposiciones orales, redacción de mensajes y textos, creación de guiones e historias, etc.) y colaboran, junto a sus compañeros, en ejercicios de co-creación, role-play, deliberación colectiva y evaluación peer-to-peer.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTIN PEÑA MARIA LUZ	23-02-2026 12:39:57

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



El eje principal del aprendizaje está constituido por el Proyecto Individual de Comunicación Social de la Ciencia (CSC). Este consiste en el diseño de un plan de comunicación dirigido a distintos públicos a partir de su proyecto de investigación. Para ello deberán pensar en objetivos, públicos, recursos y estructuras de comunicación disponibles, canales, formatos, mensajes, calendarización y evaluación de las acciones. Los/as estudiantes inician sus proyectos individuales durante el Bloque I (presencial), ayudándose de la colaboración de todo el grupo.

Una vez finalizan las sesiones presenciales, cada estudiante completa su proyecto de manera individual y, finalmente, lo presenta en el Bloque II (online). En esta sesión, reciben retroalimentación y son evaluados/as por parte del profesorado y personas expertas en CSC (idealmente, más de una persona y a ser posible del propio equipo de comunicación de la universidad en la que se imparte el curso y/o de especialistas en comunicación locales). Además, cada estudiante evalúa al menos 3 de los proyectos de sus compañeros/as siguiendo una rúbrica que se habrá cocreado en las clases presenciales.

En conjunto, el programa mantiene un adecuado equilibrio entre práctica y teoría, considerando el tiempo de dedicación a cada una (70% activa, 30% input). La sesión online final cierra el círculo con una práctica individual (hands on) consistente en un caso real basado en su propio PhD. Esta sesión incluye también reflexión individual y grupal, evaluación por pares y mentoring experto.

La Convocatoria del Programa de Formación en Comunicación Científica de la FECYT y la CRUE que sirve de base a esta Convocatoria señala los objetivos de aprendizaje, una descripción del curso, la metodología docente, el sistema de evaluación y el temario.

• **SÉPTIMA . – Dotación de la ayuda**

Los estudiantes de la Escuela Internacional de Doctorado que, en su caso, sean finalmente seleccionados por Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), serán los que finalmente podrán participar en su programa de formación y los que serán beneficiarios de la ayuda destinada a cubrir los gastos de manutención, gastos de viaje y de estancia que, en su caso, puedan producirse. Estos gastos se cubrirán por la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos,

• **OCTAVA . – Presentación de solicitudes**

Las solicitudes se presentarán a través del formulario de instancia general (expone/solicita) dentro del catálogo de procedimientos como modelo de solicitud válido para participar en la presente convocatoria.

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.
- b) Que las copias de los documentos aportados en formato digital son

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTIN PEÑA MARIA LUZ	23-02-2026 12:39:57

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



veraces y que dispone de la documentación original que así lo acredita, documentación que se compromete a presentar cuando le sea requerida por la URJC.

c) El compromiso de mantener los requisitos durante el periodo de tiempo de vigencia de la formación.

d) Número de cuenta donde se realizará el ingreso de la ayuda. Es necesario acreditar ser la persona titular o cotitular de la cuenta bancaria.

- **NOVENA. – Plazos**

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá en la fecha de publicación de la presente convocatoria y finalizará el miércoles, 11 de marzo de 2026 a las 23:59 horas.

- **DÉCIMA. – Criterios de Valoración**

Los criterios para la valoración y consiguiente preselección de los estudiantes serán los que se indican seguidamente:

Aportaciones científicas, técnicas o artísticas, tanto en forma de publicaciones como de ponencias e intervenciones en Congresos (medios acreditados). Se valorará su contribución al progreso del conocimiento y su impacto social y científico. Se priorizará la excelencia, la originalidad y la capacidad de transformación. Puntuación: hasta 60 puntos.

Curriculum Vitae. Puntuación: hasta 20 puntos.

Carta aval o recomendación firmada por, al menos, un investigador con experiencia investigadora acreditada distinto del Director/Tutor de la Tesis Doctoral. Puntuación: hasta 20 puntos.

La puntuación final de cada candidato será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada una de las categorías descritas.

- **UNDÉCIMA. – Comisión de selección**

La evaluación y selección de los candidatos se realizará por una Comisión de Selección que estará constituida por:

- Presidente: Directora de la EID.

- Secretario: Secretaria Académica de la EID.

- Vocales: subdirector de Estudiantes de la EID y 5 representantes de cada una de las 5 Ramas de Conocimiento en las que se inscriben los Programas de Doctorado de la EID: Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura, y Artes y Humanidades.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando se encuentren incurso en alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTIN PEÑA MARIA LUZ	23-02-2026 12:39:57

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

• **DUODÉCIMA. – Procedimiento de adjudicación y comunicación**

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por la Comisión de Selección constituida de conformidad con lo dispuesto en la cláusula anterior.

El sistema de selección se basará en un régimen de concurrencia competitiva, tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada por el solicitante y la información registrada en la plataforma de compromiso documental.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación, Doctorado y Biblioteca dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de personas beneficiarias y excluidas, junto con indicación expresa de la causa de exclusión. La citada Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad y en la web de la Escuela Internacional de Doctorado, se establecerá un plazo de alegaciones de 10 días.

La publicación de la Resolución Definitiva de personas beneficiarias se efectuará a través del Tablón electrónico de la Sede electrónica de la URJC. Quedarán seleccionados los aspirantes que obtengan mayor puntuación una vez valorados los méritos aportados. Junto con la propuesta de adjudicación de plazas se incluirá una relación de suplentes por orden de prelación para el supuesto de renuncia del beneficiario siempre y cuando ésta se produzca antes del transcurso de cinco días a contar desde el comienzo de la formación el 20 de abril de 2026.

En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse al solicitante la aportación de los documentos justificativos que se estimen convenientes.

DÉCIMO TERCERA. – Derechos y obligaciones de los participantes

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones indicadas en la misma.

DÉCIMO CUARTA. – Pago

Los beneficiarios de las ayudas, una vez justificada su participación efectiva en las actividades de formación, no percibirán directamente dicha subvención, sino que la Escuela Internacional de Doctorado será el órgano competente para la tramitación, gestión y autorización del gasto, así como para la rendición y justificación de las cuentas asociadas a la presente convocatoria.

DÉCIMO QUINTA. – Incumplimiento

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, podrá dar lugar a la pérdida del derecho de participación en la convocatoria. Si una persona solicitante perdiera el derecho de participación en la convocatoria, ocupará su puesto una persona incluida en la lista de reserva, siempre y cuando dicha situación se produzca antes de los cinco días hábiles antes el comienzo de la formación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTIN PEÑA MARIA LUZ	23-02-2026 12:39:57

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

La no correcta justificación del abandono de la formación o el bajo aprovechamiento de ésta podrá dar lugar a la reclamación al beneficiario por parte de la URJC del coste abonado.

DÉCIMO SEXTA. – Protección de Datos Personales

Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud serán tratados por la Universidad Rey Juan Carlos con la finalidad de tramitar la presente convocatoria, conforme a lo establecido por el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación.

Los datos tratados no serán cedidos a terceros, salvo en los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, en relación con aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.

La persona interesada tiene derecho a contactar o a reclamar ante el Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es.

Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTIN PEÑA MARIA LUZ	23-02-2026 12:39:57

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

En el caso de que el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Cita en género neutro.

Toda referencia en el Acta a órganos de la Universidad, a sus titulares e integrantes y a los miembros de la comunidad universitaria en género masculino debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

En Móstoles, a fecha de firma electrónica

Fdo. María Luz Martín Peña

Directora de la Escuela Internacional de Doctorado

ID DOCUMENTO: DC4fw0bs17
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTIN PEÑA MARIA LUZ	23-02-2026 12:39:57

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>